

Protocolo

2014	17	01	13	P0000499
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "FIROLA S.A."

QUE OTORGA:

LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A., Y
JOSÉ ANTONIO DALMAU VORBECK

CAPITAL SOCIAL:

USD. 1.088.071,00

DI: 5 COPIAS

*****E/F*****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día maretos veinte y dos de Abril del dos mil catorce, ante mí **DOCTORA MARIA PORTILLA BASTIDAS, NOTARIA DECIMATERCERA DEL CANTON QUITO**, comparecen:
La Compañía "Inmobiliaria Mercedes INMEDESA S.A.", que actúa representada por su Presidenta y su Gerente General, señoras Cristina Eliana Dalmau Vorbeck y Eliana Mariasol Vorbeck Kigman, respectivamente, según constan de los documentos que se agregan a esta escritura como habilitantes y el señor José Antonio Dalmau Vorbeck, casado, por sus propios y correspondientes derechos, a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas

de ciudadanía y papeletas de votación, cuyas copias debidamente certificadas se agregan, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, advertidos que fueron por mí la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: "Señora Notaria: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una constitución de Compañía Anónima según los Artículos siguientes: **Primero: De los Accionistas y tipo de Inversión.**- Los accionistas de la compañía son: UNO PUNTO UNO.- La Compañía Inmobiliaria Mercedes INMEDESA S.A.", que actúa representada por su Presidenta y su Gerente General, señoras Cristina Eliana Dalmau Vorbeck y Eliana Mariasol Vorbeck Kigman, respectivamente, en cumplimiento de la resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, tomada en sesión de cinco de noviembre del dos mil trece; UNO PUNTO DOS.- El señor José Antonio Dalmau Vorbeck. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y hábil en derecho para contratar y obligarse. El carácter de la inversión de todos los fundadores es Nacional. **Segundo: Declaración de Voluntad.** Los otorgantes manifiestan expresamente su voluntad de fundar la presente Compañía tal y como en efecto lo hacen mediante este instrumento. **Tercero: Nombre.** El nombre de la compañía es: "FIROLA S.A." **Cuarto: Objeto Social.**- El objeto de la compañía es la prestación de servicios de consultoría y asesoría dentro del área societaria, comercial y administrativa. La representación ya sea de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas y privadas que se dediquen al comercio o a la industria con excepción de aquellas que realicen las actividades

complementarias establecidas en el denominado "Mandato Constituyente ocho (8)". La compañía podrá importar exportar y comercializar maquinarias y equipos de construcción, agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de sus repuestos y accesorios. Podrá constituir fideicomisos mercantiles, participar en sociedades y consorcios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Podrá adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes y derechos fiduciarios; así como promover la constitución de nuevas compañías participando en el contrato fundacional respectivo. Estará habilitada para desenvolverse como mandante o mandataria, y en general para ejercer la representación de empresas nacionales y extranjeras, siguiendo los lineamientos establecidos para el efecto en la Ley y estos Estatutos. Podrá asociarse con otras personas naturales y/o jurídicas cuyas actividades sean similares o complementarias a la suya. Podrá en definitiva, realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley en cuanto no se aparten de los términos establecidos en el objeto social. La compañía no podrá realizar ninguna actividad financiera. **Quinto: Duración.-** La duración de la Compañía será de cincuenta años contados desde su inscripción en el Registro Mercantil. El plazo podrá prorrogarse o la Compañía podrá disolverse y liquidarse anticipadamente mediante resolución adoptada por los accionistas con una votación que represente, cuando menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social concurrente a la reunión. **Sexto: Domicilio.-** El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Quito, Ecuador. **Séptimo: Capital Social, Integración de Capitales y Transferencia de Dominio de Inmuebles.-** El capital social con que FIROLA S.A. inicia sus operaciones es el de: Un millón ochenta y ocho mil setenta y un Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.1.088.071,00) dividido en un

DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMO TERCERA
QUITO-ECUADOR

millón ochenta y ocho mil setenta y una acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una, numeradas de la uno a la un millón ochenta y ocho mil setenta y uno, inclusive. El capital de la compañía se suscribe y paga en su totalidad mediante aporte en efectivo y en especie de conformidad con el detalle que sigue:

Aporte en efectivo de José Antonio Dalmau Vorbeck:	USD.799,00
Aporte en efectivo de INMEDESA S.A.:	1,00
Aporte en Especie (inmueble) de propiedad de INMEDESA S.A.:	USD.1.087.271,00
TOTAL:	USD. 1.088.071,00

Transferencia de Dominio: SIETE PUNTO UNO.- (Inmueble referencia: dos cero siete dos nueve) Propietaria: Inmobiliaria Mercedes INMEDESA S.A.: SIETE PUNTO UNO PUNTO UNO.- "Inmobiliaria Mercedes INMEDESA S.A.", es propietaria de un inmueble compuesto por terreno y construcción ubicado en la Avenida "Diez de Agosto" Número setenta y cinco ochenta y dos y "Retamas", parroquia Chaupicruz de la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Cantón Quito, adquirido por compra a la "Compañía Industrias Cristal C. Ltda.", según consta de la escritura pública otorgada ante Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte: en setenta y seis coma veinte y cinco metros, con la calle Las Retamas.- Sur: en parte, propiedad de Guillermo Justiniano Espinosa en treinta y cinco metros., y en otra parte, propiedad de Alfonso Cevallos en una extensión de cincuenta coma ochenta metros.- Este: propiedad de Enrique Steiner en cuarenta y cinco coma treinta metros.- y, Oeste: Avenida "Diez de Agosto" en veinte y seis coma ochenta y siete metros.- Superficie total: tres mil

3102

41
ciento dos metros cuadrados. SIETE PUNTO UNO PUNTO DOS.- Los fundadores de "FIROLA S.A." acordaron de manera unánime, como consta del Acta de Avalúo de diez de noviembre del dos mil trece, avaluar este inmueble en la suma total de UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD.1.087.271,00) tomando como referencia el valor del avalúo comercial que consta de la carta de pago del impuesto predial correspondiente al año dos mil trece emitida por el Ilustre Municipio de Quito y acordaron además negociar las diferencias de centavos que hubiera respecto del valor del aporte a fin de obtener valores exactos a efecto de la emisión de acciones; de conformidad con el siguiente cuadro:

Inmueble:	Propietario:	Accionistas:	Avalúo:	Capital Suscrito:	Capital Pagado:	No. de Acciones:
R:20729	INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A.	INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A.	1.087.271,00	1.087.271,00	1.087.271,00	1.087.271

SIETE PUNTO UNO PUNTO TRES.- En virtud de este acto, la compañía "INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A.", que actúa representada por su Presidenta y su Gerente General, señoras Cristina Eliana Dalmau Vorbeck y Eliana Mariasol Vorbeck Kigman, respectivamente, en cumplimiento de la resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, tomada en sesión de cinco de noviembre del dos mil trece transfiere a favor de "FIROLA S.A." el inmueble antes indicado así como todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son inherentes; y, a pesar de que se han señalado linderos y dimensiones, la transferencia se hace con el carácter de cuerpo cierto. Por este instrumento, se realiza el correspondiente traspaso, transferencia de dominio y aporte del antedicho inmueble a favor de "FIROLA S.A." que pasa a formar parte del patrimonio de la compañía. De conformidad con lo anterior, la integración del capital de "FIROLA



S.A.” queda establecido conforme el siguiente Cuadro de Integración de Capitales:

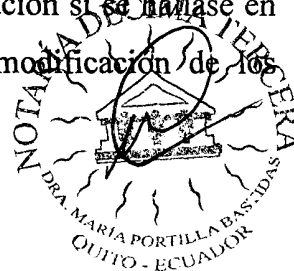
Accionista:	Capital Suscrito en Numerario (USD.):	Capital Suscrito por Aporte de Inmueble (USD.):	Capital Pagado (USD.):	Participación (%):	Acciones:
INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A.	1,00	1.087.271,00	1.087.272,00	99,93	1.087.272
José Antonio Dalmau Vorbeck	799,00	-	799,00	0,07	799
TOTAL:	800,00	1.087.271,00	1.088.071,00	100,00	1.088.071

Octavo: De las Acciones.- Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán representar una o más acciones. En lo concerniente a la propiedad, traspasos, constitución de gravámenes y pérdidas de acciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Noveno: Aumentos de Capital.-** Los Accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital que acordasen en forma legal, en las proporciones y dentro de los plazos señalados en la Ley de Compañías. Transcurrido éste plazo, las nuevas acciones podrán ofrecerse, inclusive a extraños, de acuerdo con las regulaciones que al efecto se establezcan.

Décimo: Gobierno y Administración.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponderá al Gerente General, en caso de falta temporal o definitiva, le subrogará el Presidente hasta que la Junta General nombre al titular. **Décimo**

Primero: De las Juntas Generales.- La Junta General legalmente convocada y reunida, es la máxima autoridad de la Compañía con amplios Poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios y para tomar las decisiones que, enmarcadas en la ley, juzgue convenientes en defensa de los intereses de la Compañía. **Décimo Segundo: Clases de Juntas.-** Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. **Décimo Tercero: Las Juntas Generales de Accionistas.-** Las Juntas Generales ordinarias de Accionistas de la Compañía, se reunirán una vez al año y dentro de los tres meses posteriores

12 a la finalización del correspondiente ejercicio económico de la Compañía. Se reunirá para considerar y resolver respecto de los asuntos que se hallan especificados en los numerales: dos, tres y cuatro del Artículo doscientos treinta y uno de la Codificación a la Ley de Compañías vigente y, además, para considerar y resolver respecto de cualquier otro asunto o asuntos que estén debidamente individualizados en el orden del día constante de la respectiva convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas se reunirán cuando fueran convocadas y para tratar aquellos asuntos que estén puntualizados en la convocatoria. Tanto las Juntas ordinarias como las extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Codificación a la Ley de Compañías. **Décimo Cuarto: Convocatorias.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente o por el Gerente General de la Compañía. En caso de urgencia podrá hacerlo el Comisario y, en los casos previsto en la ley, por el Superintendente de Compañías. Las convocatorias se harán por la prensa en la forma señalada en el Artículo doscientos treinta y seis de la Codificación a la Ley de Compañías y además, mediante Fax, carta o correo electrónico que se enviarán a las direcciones registradas de los Accionistas. El comisario de la Compañía será especial e individualmente convocado pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. **Décimo Quinto: Del Quórum.-** Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar, en primera convocatoria, será necesario que los Accionistas asistentes representen, por lo menos, el setenta por ciento del capital social pagado. En segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número de Accionistas presentes y así se expresará en la convocatoria. Sin embargo, para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento de capital, transformación, fusión o disolución anticipada, la reactivación si se hallase en liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los

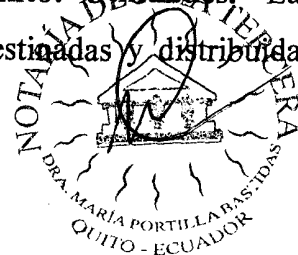


40 estatutos, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria el setenta por ciento del capital pagado. En segunda convocatoria el cincuenta y uno por ciento del capital pagado y si luego de la segunda convocatoria no hubiera el quórum requerido, se procederá en la forma determinada en el Artículo doscientos cuarenta de la Codificación a la Ley de Compañías. **Décimo Sexto: Juntas Universales.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social pagado y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la Junta. **Décimo Séptimo: Concurrencia y Resoluciones.-** Los Accionistas podrán concurrir a las reuniones de la Junta General ya sea personal o por medio de representante. La representación convencional se conferirá mediante carta poder dirigida al Gerente General de la Compañía o poder notarial general o especial. No podrán ser representantes convencionales los administradores y los comisarios de la Compañía. Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los Accionistas tendrán derecho a que se computen sus votos en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica. **Décimo Octavo: Dirección y Actas.-** Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente y, a su falta, por uno de los Accionistas designados por la Junta. Actuará como Secretario el Gerente General, o si se acordase, por un Accionista elegido para el efecto por la misma Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevará las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta y si la Junta fuere universal, el acta deberá suscribirse por todos los asistentes. Las actas se llevarán impresas en hojas debidamente foliadas. **Décimo Noveno: Atribuciones de la Junta.-** DIEZ Y NUEVE PUNTO UNO.-

Nombrar de su seno al Presidente de la Compañía. DIEZ Y NUEVE PUNTO DOS.- Nombrar de su seno o de fuera de él al Gerente General de la Compañía y fijar su remuneración. DIEZ Y NUEVE PUNTO TRES.- Autorizar al Gerente General toda operación que implique la compra y venta de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes sobre los mismos. DIEZ Y NUEVE PUNTO CUATRO.- Supervigilar la marcha administrativa, técnica y financiera de la Compañía y expedir los reglamentos que juzgue necesarios. DIEZ Y NUEVE PUNTO CINCO.- Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales. DIEZ Y NUEVE PUNTO SEIS.- Determinar la garantía que deba rendir el Gerente General, cuando lo considere oportuno. DIEZ Y NUEVE PUNTO SIETE.- Nombrar un (1) Comisario Principal y su respectivo Suplente y fijar sus remuneraciones. DIEZ Y NUEVE PUNTO OCHO.- Acordar en cualquier tiempo la remoción de miembros de los organismos administrativos de la Compañía, Comisario o cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo hubiera sido creado por los estatutos. DIEZ Y NUEVE PUNTO NUEVE.- Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes que presenten el Gerente y el Comisario acerca de los negocios sociales. DIEZ Y NUEVE PUNTO DIEZ.- Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y obligaciones. DIEZ Y NUEVE PUNTO ONCE.- Acordar la adquisición de acciones propias de la Compañía y decidir que vuelvan a la circulación. DIEZ Y NUEVE PUNTO DOCE.- Resolver acerca de la amortización de las acciones. DIEZ Y NUEVE PUNTO TRECE.- Acordar aumentos y disminuciones del capital social. DIEZ Y NUEVE PUNTO CATORCE.- Acordar modificaciones al contrato social. DIEZ Y NUEVE PUNTO QUINCE.- Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía. DIEZ Y NUEVE PUNTO DIEZ Y SEIS.- Las demás atribuciones que le confiera la Ley. **Vigésimo: Del Presidente y sus Atribuciones.**- El Presidente será designado por la Junta

General de Accionistas y durará en su cargo dos años pero podrá ser indefinidamente reelegido. La designación, podrá recaer en cualquier persona, sea o no Accionista, pero en ningún caso en la persona que hubiera sido elegida Gerente General. Son atribuciones del Presidente: VEINTE PUNTO UNO.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General. VEINTE PUNTO DOS.- Presidir las sesiones de la Junta General. VEINTE PUNTO TRES.- Reemplazar al Gerente General, en caso de ausencia, falta o impedimento de éste, con todas las atribuciones inherentes al cargo de Gerente General, incluyendo la representación legal de la Compañía. VEINTE PUNTO CUATRO.- Suscribir los títulos de acciones y actas de la Junta General. VEINTE PUNTO CINCO.- Conferir por escrito al Gerente General las autorizaciones previstas en estos estatutos para determinados actos. VEINTE PUNTO SEIS.- Intervenir conjuntamente con el Gerente General en la celebración de escrituras públicas. VEINTE PUNTO SIETE.- En general, las demás atribuciones que le confieran la ley y la Junta General. **Vigésimo Primero: El Gerente General.-** El Gerente General será designado por la Junta General de Accionistas y durará en su cargo dos años pero podrá ser indefinidamente reelegido. La designación, podrá recaer en cualquier persona, sea o no Accionista, pero en ningún caso en la persona que hubiera sido elegida Presidente. **Vigésimo Segundo: Atribuciones y Deberes del Gerente General.-** VEINTE Y DOS PUNTO UNO.- Convocar a las Juntas Generales. VEINTE Y DOS PUNTO DOS.- Intervenir con voz en las sesiones de Junta General, si no fuera Accionista, y con voz y voto si lo fuera. VEINTE Y DOS PUNTO TRES.- Actuar como Secretario en las sesiones de Junta General. VEINTE Y DOS PUNTO CUATRO.- Suscribir con el Presidente los títulos de acciones y actas de la Junta General. VEINTE Y DOS PUNTO CINCO.- Cuidar de que se lleven los libros exigidos por el Código de Comercio y a los que se refiere el Artículo cuatrocientos cuarenta de la Codificación a la Ley de

Compañías. VEINTE Y DOS PUNTO SEIS.- Llevar los libros de actas de Juntas Generales VEINTE Y DOS PUNTO SIETE.- Entregar a los Comisario y presentar por lo menos cada año a la Junta General, una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias. VEINTE Y DOS PUNTO OCHO.- Informar a la Junta de Accionistas cuando se lo solicite o considere conveniente o necesario, acerca de la situación administrativa o financiera de la Compañía y acerca de cualquier operación. VEINTE Y DOS PUNTO NUEVE.- Responder por los bienes, valores y activos de la Compañía. VEINTE Y DOS PUNTO DIEZ.- Contratar empleados y obreros y fijar sus remuneraciones, señalar funciones y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso. VEINTE Y DOS PUNTO ONCE.- Usar la firma de la Compañía sin más limitaciones que las establecidas por ley y los estatutos. VEINTE Y DOS PUNTO DOCE.- Ejercer todas las funciones que le señalara la Junta General. VEINTE Y DOS PUNTO TRECE.- En general, todas aquellas que sean necesarias o convenientes para el funcionamiento de la Compañía. **Vigésimo Tercero: Representación Legal.**- La representación legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial, la tendrá el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, en operaciones comerciales o civiles, incluyendo la constitución de gravámenes de toda especie, con las limitaciones que establecen la ley y estos estatutos; limitaciones que regirán sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Codificación a la Ley de Compañías. La ausencia, falta o impedimento del Gerente General será suplida por el Presidente de la Compañía. **Vigésimo Cuarto: Comisario.**- El Comisario durará dos años en sus funciones y tendrá los deberes, atribuciones y responsabilidades señalados en la Codificación a la Ley de Compañías y aquellos que fijase la Junta General. **Vigésimo Quinto: Utilidades.**- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio social, serán destinadas y distribuidas



conforme lo determine la Junta General con sujeción a la ley. **Vigésimo Sexto:**

Disolución y Liquidación.- En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición de los Accionistas, asumirá las funciones de Liquidador el Presidente. Mas, de haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más Liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.

Vigésimo Séptimo: Norma de Aplicación.- En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, se estará a lo que disponen las regulaciones legales, especialmente de la Ley de Compañías y de sus reglamentos, y a las decisiones de la Junta General de Accionistas. **Vigésimo Octavo: Declaración.-** Las

otorgantes en cumplimiento del mandato legal, declaran y hacen constar bajo su responsabilidad, que la forma como se ha realizado la integración del capital y los pagos que por sus aportaciones han hecho los accionistas, son exactamente como constan en el presente contrato. **Vigésimo Noveno:**

Habilitantes: Se adjuntan como habilitantes a la presente Escritura: VEINTE Y NUEVE PUNTO UNO.- Copia Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de cinco de noviembre del dos mil trece de la compañía Inmobiliaria Mercedes INMEDESA S.A. VEINTE Y NUEVE PUNTO DOS.- Copia Certificada de los Nombramientos de Gerente General y Presidenta de la compañía Inmobiliaria Mercedes INMEDESA S.A. VEINTE Y NUEVE PUNTO TRES.- Acta de Avalúo de los Fundadores de FIROLA S.A., de diez de noviembre del dos mil trece. VEINTE Y NUEVE PUNTO CUATRO.- Cuenta de Integración de Capital de FIROLA S.A. VEINTE Y NUEVE PUNTO CINCO.- Reserva de Nombre. **Disposición**

Transitoria.- Cualquiera de los Accionistas fundadores queda facultado para efectuar las gestiones requeridas para el perfeccionamiento legal de la constitución de esta Compañía. Usted, Señora Notaria, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia de esta clase de actos.”.-

Hasta aquí la presente minuta, la misma que queda elevada a escritura

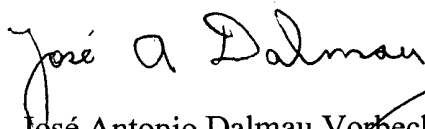
 publica con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por el señor Doctor Carlos Almeida A, con matrícula profesional número dos mil novecientos cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para este otorgamiento se observaron los preceptos del caso, y, leída que les fue por mí la señora Notaria del contenido de esta escritura a los señores comparecientes se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



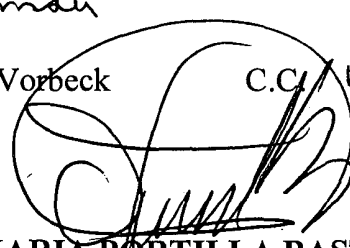
Cristina Eliana Dalmau Vorbeck C.C. 170729684-2
PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MERCEDES
INMEDESA S.A.



Eliana Mariasol Vorbeck Kigman C.C. 170260197-0
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
MERCEDES INMEDESA S.A.



José Antonio Dalmau Vorbeck C.C. 1703840254


DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMO TERCERA DEL CANTON QUITO



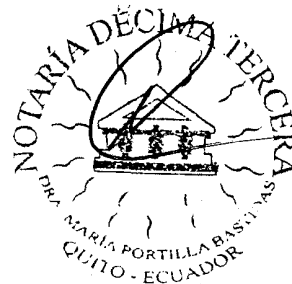
Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DÉCIMA TERCERA



INMOBILIARIA MERCEDES

" INMEDESA S.A. "

AV. 10 DE AGOSTO Nº 1832 Y ROCA 2º PISO
TELF.: 2220 - 228 E-mail: inmedesa@andinanet.net
QUITO - ECUADOR



Quito 8 de Diciembre del 2013

Señora

CRISTINA ELIANA DALMAU VORBECK

Presente.

Para los fines legales consiguientes tengo el agrado de comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A., en sesión del 7 de Diciembre del año que decurre, tuvo el acierto de elegir a usted en la dignidad de Presidente de la Compañía, por el período de dos años.

Atentamente,

JOSE ANTONIO DALMAU VORBECK

Secretario

Confirmando que acepto esta dignidad en Quito al 8 de Diciembre del 2013.

CRISTINA ELIANA DALMAU VORBECK

170729684-2

NOTA: Fecha de constitución de Inmobiliaria Mercedes Inmedesa S.A.

20 de abril de 1982

Fecha de inscripción: 29 de julio de 1982

Notaría Novena Cantón Quito

Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos

Inscrita el 1 de julio del 2002

Otorgada el 31 de enero del 2001

Notaría Décimo Séptima Cantón Quito

Fecha de Aumento de Capital y reforma de estatutos

7 de diciembre del 2004

Fecha de inscripción: 7 de Enero del 2005

Notaría Cuarta Cantón Quito

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

TRÁMITE NÚMERO

0008

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	11407
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4420
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	08/12/2013
FECHA ACEPTACION:	08/12/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707296842	DALMAU VORBECK CRISTINA ELIANA	PRESIDENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 812 DEL: 29/07/1982 NOT: NOVENA DEL: 20/04/1982 AU.CAP Y REF.E. RM#: 66 DEL: 07/01/2005
NOT: CUARTA DEL: 07/12/2004 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

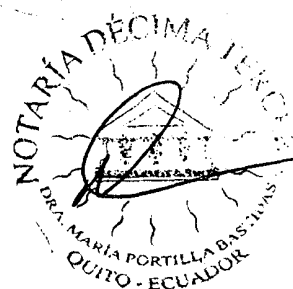
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
En aplicación a la Ley Notarial de 1996, se certifica que la foto copia que antecede es legítima y fiel al documento que se encuentra en:
Quito, 22 ABR 2014
Dra. María Portilla Bastidas
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA No. 0530767

INMOBILIARIA MERCEDES

" INMEDESA S.A. "

AV. 10 DE AGOSTO Nº 1832 Y ROCA 2º PISO
TELF.: 2220 - 228 E-mail: inmedesa@andinanet.net
QUITO - ECUADOR

Quito 08 de Diciembre del 2013



Señora

ELIANA MARIASOL VORBECK KIGMAN

Presente.

Con la presente tengo el agrado de comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A, en sesión del 7 de diciembre del año que decurre, tuvo el acierto de elegir a usted en la dignidad de Gerente General de la Compañía, por el período de dos años.

De conformidad con lo prescrito en el Artículo Veinticinco de los Estatutos Sociales, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

CRISTINA ELIANA DALMAU VORBECK

Presidente

Confirmo que acepto esta dignidad en Quito al 8 de diciembre del 2013.

ELIANA MARIASOL VORBECK KIGMAN

170260197-0

NOTA: Fecha de constitución de Inmobiliaria Mercedes Inmedesa S.A.

20 de abril de 1982

Fecha de inscripción: 29 de julio de 1982

Notaría Novena Cantón Quito

Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos

Inscrita el 1 de julio del 2002

Otorgada el 31 de enero del 2001

Notaría Décimo Séptima Cantón Quito

Fecha de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

7 de diciembre del 2004

Fecha de Inscripción: 7 de Enero del 2005

Notaría Cuarta Cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	11407
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4421
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	08/12/2013
FECHA ACEPTACION:	08/12/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1702601970	VORBECK KIGMAN ELIANA MARIASOL	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 812 DEL: 29/07/1982 NOT: NOVENA DEL: 20/04/1982 AU.CAP Y REF.E. RM#: 66 DEL: 07/01/2005
NOT: CUARTA DEL: 07/12/2004 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

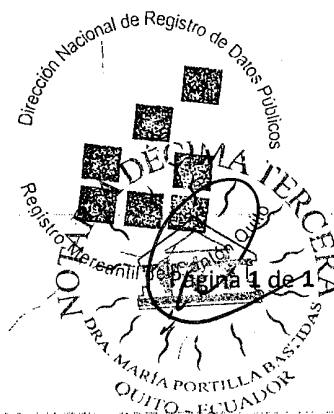
AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
En aplicación a la Ley Notarial 2007 se
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en:

QUITO, 15 ABR 2014

Dra. María Portilla Bastidas
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA



N° 0538768

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A.
DEL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2013**

La Junta General Extraordinaria y Universal se instaló el cinco de noviembre del dos mil trece a las 17:45 horas en la oficina de la Compañía situada en la Avenida 10 de Agosto 1832 y Roca con la concurrencia de los señores accionistas: FRANCISCO DALMAU ROCCA, Accionista y Presidente de la Compañía, Herederos de ALEJANDRO DALMAU ROCCA, MONTSERRAT LLATJOS GARCÍA, MARIA PÍA DALMAU VORBECK, JOSE ANTONIO DALMAU VORBECK, CRISTINA ELIANA DALMAU VORBECK, DANIELA DALMAU VORBECK. Preside la sesión la Sra. Cristina Dalmau Vorbeck, Presidenta de la Compañía y actúa como Secretaria la Sra. Eliana Mariasol Vorbeck Kigman, Gerente General.

Secretaría confirma el quórum y encuentra que la totalidad de accionistas de la Compañía se encuentra presente por lo que declara válidamente constituida esta Junta General Extraordinaria que tiene además el carácter de universal para tratar el siguiente orden del día:

Autorización a la Gerente General y Presidente para que suscriban los documentos que permitan que INMEDESA S.A., participe como accionista de tres compañías anónimas y que el capital que le corresponde se integre mediante aporte de dos inmuebles de propiedad de la empresa.

Presidencia pone a consideración de los accionistas el orden del día y la junta, por unanimidad adopta la siguiente resolución:

De conformidad con los Estatutos de **COMPAÑÍA INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A.**, autorizar a la Gerente General y al Presidente de la Compañía para que, a nombre y en representación de **COMPAÑÍA INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A.:**

- 1.- Suscriban el Acta de Avalúo del siguiente inmueble que se aportará para la constitución de la compañía **INMOVALSELLA S.A.**, que tiene la siguiente referencia 26867 dentro de los siguientes parámetros:

1.1.- **Referencia:** 26867

1.2.- **Propietarios:** Compañía "Inmobiliaria Mercedes INMEDESA S.A."

1.3.- **Descripción y Linderos:** Casa ubicada en la calle Roca número 21, entre las calles Tamayo y Plaza y un terreno ubicado en la calle Roca, entre las calles Tamayo y Plaza, que forman un solo cuerpo (matrícula BEN-00011743) de la parroquia Benalcazar antes Santa Prisca del cantón Quito, adquiridos por compra efectuada al señor Antonio Mario Francisco Dalmau Roca, según consta de la escritura pública otorgada ante Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, el veinticuatro de febrero del dos mil tres, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veinticinco de abril del dos mil tres, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte: en 27,15 ms., la calle Roca.- Sur: predio del señor Francisco Dalmau en 16,00 ms., en una parte y en otra el del ingeniero Víctor Lasso, en 11,00 metros.- Oriente: en 21,10 ms., la propiedad de los herederos del señor Juan Recalde en parte y en otra la del ingeniero Víctor Lasso, en 18,47 ms.- Occidente: parte del inmueble de los herederos del señor Espinosa y en otra con el Hotel Colón, en 39,60 ms.

1.4.- **Extensión aproximada:** 812,30 ms².

1.5.- **Avalúo:** El Valor del inmueble, a efectos de avalúo y aporte tiene como base el avalúo comercial catastral del año en curso; como el valor contempla decimales, el avalúo se realizará a la cifra próxima a efectos de tener cifras enteras; esto es: USD.488.346,00, de conformidad con el siguiente cuadro:

Inmueble	Propietario	Accionistas	Avalúo	Capital Suscrito	Capital Pagaré	No. de Acciones
R:26867	INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A.	INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A.	488.346,00	488.346,00	488.346,00	488.346

- 2.- Suscriban la Escritura de Constitución simultánea de **INMOVALSELLA S.A.**, en virtud de la cual **INMEDESA S.A.**, participará como accionista transfiriendo el bien inmueble antes indicado de referencia 26867 a favor de **INMOVALSELLA S.A.**, por el valor indicado.

3.-

Suscriban el Acta de Avalúo del siguiente inmueble que se aportará para la constitución de la compañía FIROLA S.A., que tiene la siguiente referencia 20729 dentro de los siguientes parámetros:

3.1.- Referencia: 20729

3.2.- Propietarios: Compañía "Inmobiliaria Mercedes INMEDESA S.A."

3.3.- Descripción y Linderos: Inmueble compuesto por terreno y construcción ubicado en la Av. "10 de Agosto" No.7582 y "Retamas", parroquia Chaupicruz de la Ciudad de Quito, D.M., Cantón Quito, adquirido por compra a la "Compañía Industrias Cristal C. Ltda.", según consta de la escritura pública otorgada ante Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 20 de octubre de 1995, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte: en 76,25ms., con la calle Las Retamas.- Sur: en parte, propiedad de Guillermo Justiniano Espinosa en 35,00ms., y en otra parte, propiedad de Alfonso Cevallos en una extensión de 50,80ms.- Este: propiedad de Enrique Steiner en 45,30ms.- y, Oeste: Av. "10 de Agosto" en 26,87ms.

3.4.- Extensión aproximada: 3.102,00 ms2.

3.5.- Avalúo: El Valor del inmueble, a efectos de avalúo y aporte tiene como base el avalúo comercial catastral del año en curso; como el valor contempla decimales, el avalúo se realizará a la cifra próxima a efectos de tener cifras enteras; esto es: USD. USD.1.087.271,00, de conformidad con el siguiente cuadro:

Inmueble:	Propietario:	Accionistas:	Avalúo:	Capital Suscrito:	Capital Pagado:	No. de Acciones:
R:20729	INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A.	INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A.	1.087.271,00	1.087.271,00	1.087.271,00	1.087.271

4.- Suscriban la Escritura de Constitución simultánea de FIROLA S.A., por la que INMEDESA S.A., participará como accionista aportando la suma de USD.1,00 en efectivo y transfiriendo el inmueble indicado de referencia 20729 a favor de FIROLA S.A., por el valor indicado.

5.- Suscriban el Acta de Avalúo del siguiente inmueble que se aportará para la constitución de la compañía ADMIDALMAU S.A., que tiene la siguiente referencia 26871 dentro de los siguientes parámetros:

5.1.- Referencia: 26871

5.2.- Propietarios: Compañía "Inmobiliaria Mercedes INMEDESA S.A."

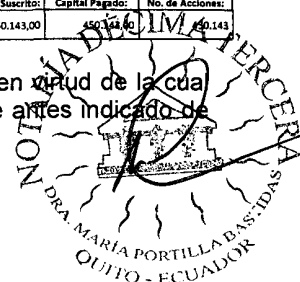
5.3.- Descripción y Linderos: Inmueble de 470,00 ms2., compuesto por terreno y construcción ubicado en la calle Venezuela No.936, parroquia González Suárez del cantón Quito adquirido, por compraventa efectuada al señor Antonio Mario Francisco Dalmau Roca, según consta de la Escritura Pública otorgada ante Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos el nueve de septiembre del dos mil tres, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el quince de septiembre del dos mil tres dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte: Propiedad de los herederos del señor Francisco Dalmau P., pared medianera.- Sur: Fundación Pérez Pallares.- Oriente: Propiedad de la familia Guerrero Mora.- y, Occidente: Calle Venezuela.

5.4.- Extensión aproximada: 470,00 ms2.

5.5.- Avalúo: El Valor del inmueble, a efectos de avalúo y aporte tiene como base el avalúo comercial catastral del año en curso; como el valor contempla decimales, el avalúo se realizará a la cifra próxima a efectos de tener cifras enteras; esto es: USD. USD.450.143,00, de conformidad con el siguiente cuadro:

Inmueble:	Propietario:	Accionistas:	Avalúo:	Capital Suscrito:	Capital Pagado:	No. de Acciones:
R:26871	INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A.	INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A.	450.143,00	450.143,00	450.143,00	450.143

5.- Suscriban la Escritura de Constitución simultánea de ADMIDALMAU S.A., en virtud de la cual INMEDESA S.A., participará como accionista transfiriendo el bien inmueble antes indicado de referencia 26871 a favor de ADMIDALMAU S.A., por el valor indicado.

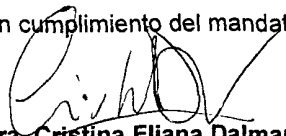


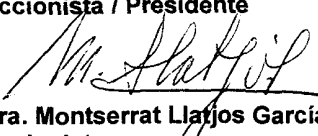
- 6.- La Gerente General y el Presidente quedan autorizados para intervenir en los actos antes indicados sin limitación incluyendo la facultad de negociar diferencias en el capital de las compañías que se constituirán a fin de obtener valores enteros a efectos de la distribución de acciones.

Por no haber otro punto que tratar, Presidencia concede un receso de 15 minutos para la redacción del acta, transcurridos los cuales vuelve a reinstalarla y solicita que Secretaría dé lectura del documento, luego de lo cual los accionistas aprueban su texto por unanimidad. Siendo las 19:30 horas del día antes indicado y una vez elaborada la lista de concurrentes que se adjunta al expediente de la presente acta, el Presidente declara concluida la presente sesión de Junta General de Accionistas.

Secretaría deja constancia que los asistentes estuvieron ininterrumpidamente de principio a fin de la reunión.

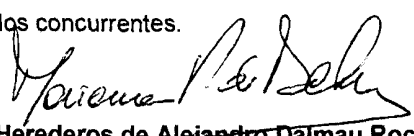
En cumplimiento del mandato legal, firman esta acta los concurrentes.

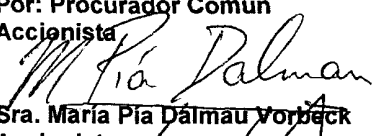

Sra. Cristina Eliana Dalmau Vorbeck
Accionista / Presidente


Sra. Montserrat Llatjos Garcia
Accionista

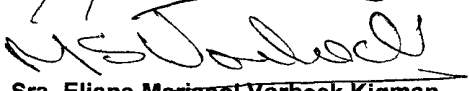

Sr. José Antonio Dalmau Vorbeck
Accionista


Sra. Daniela Dalmau Vorbeck
Accionista


Herederos de Alejandro Dalmau Rocca.
Por: Procurador Común
Accionista


Sra. Maria Pia Dalmau Vorbeck
Accionista


Sr. Francisco Dalmau Rocca
Accionista


Sra. Eliana Mariasol Vorbeck Kigman
Gerente General / Secretaria



0011

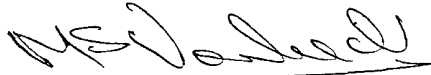
**LISTA DE ASISTENTES
A LA SESIÓN DE
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A.
DEL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2013**

ACCIONISTA:

FRANCISCO DALMAU ROCCA
Herederos de ALEJANDRO DALMAU ROCCA
MONTSERRAT LLATJOS GARCÍA
MARIA PÍA DALMAU VORBECK
JOSE ANTONIO DALMAU VORBECK
CRISTINA ELIANA DALMAU VORBECK
DANIELA DALMAU VORBECK

5 de Noviembre del 2013

LO CERTIFICO,



**Sra. Eliana Mariasol Vorbeck Kigman
Gerente General / Secretaria**



**ACTA DE AVALÚO DE LOS FUNDADORES DE LA COMPAÑÍA
"FIROLA S.A." de 10 de Noviembre del 2013**

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de noviembre del dos mil trece a las 09H00, en el inmueble ubicado en Av. 10 de agosto 1832 y Roca, se reúnen los fundadores de la compañía FIROLA S.A.:

- 1.1.- La Compañía Inmobiliaria Mercedes INMEDESA S.A., que actúa representada por su Presidenta y su Gerente General, señoras Cristina Eliana Dalmau Vorbeck y Eliana Mariasol Vorbeck Kigman, respectivamente, en cumplimiento de la resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, tomada en sesión de cinco de noviembre del dos mil trece;
- 1.2.- El señor José Antonio Dalmau Vorbeck de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y hábil en derecho para contratar y obligarse.

Quienes de común acuerdo y por unanimidad declaran que: a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 162 de la Ley de Compañías acuerdan avaluar el bien inmueble que se aportará a la compañía FIROLA S.A., en función del avalúo comercial municipal que consta de las cartas de pago del impuesto predial urbano del I.M.Q., del año 2013; esto es:

1.- Referencia: 20729

Propietaria: Compañía "Inmobiliaria Mercedes INMEDESA S.A."

Descripción y Linderos: Inmueble compuesto por terreno y construcción ubicado en la Av. "10 de Agosto" No.7582 y "Retamas", parroquia Chaupicruz de la Ciudad de Quito, D.M., Cantón Quito, adquirido por compra a la "Compañía Industrias Cristal C. Ltda.", según consta de la escritura pública otorgada ante Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 20 de octubre de 1995, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte: en 76,25ms., con la calle Las Retamas.- Sur: en parte, propiedad de Guillermo Justiniano Espinosa en 35,00ms., y en otra parte, propiedad de Alfonso Cevallos en una extensión de 50,80ms.- Este: propiedad de Enrique Steiner en 45,30ms.- y, Oeste: Av. "10 de Agosto" en 26,87ms.- **Extensión aproximada: 3.102,00 ms².**

Avalúo: USD 1.087.271,00, en base al avalúo comercial establecido por el I.M.Q., en la carta de pago de Impuesto Predial correspondiente al año 2013 aproximando los decimales que hubieran a la siguiente cifra alta a fin de obtener valores enteros.

Los comparecientes y suscriptores declaran expresamente, sin reservas y de manera unánime que han acordado en los avalúos indicados; y, además acuerdan negociar las diferencias de centavos que hubiera respecto del valor del aporte a fin de obtener valores exactos a efecto de la emisión de acciones en la compañía FIROLA S.A., de conformidad con el siguiente cuadro:

Inmueble:	Propietario:	Accionistas:	Avalúo:	Capital Suscrito:	Capital Pagado:	No. de Acciones:
R:20729	INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A.	INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A.	1.087.271,00	1.087.271,00	1.087.271,00	1.087.271

Con lo que el cuadro de integración de aportes de la compañía quedará de la siguiente manera:

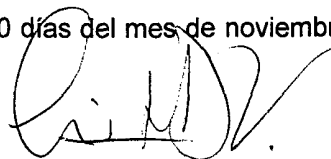
Accionista:	Capital Suscrito en Numerario (USD.):	Capital Suscrito por Aporte de Inmueble (USD.):	Capital Pagado (USD.):	Participación (%):	Acciones:
INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A.	1,00	1.087.271,00	1.087.272,00	99,93	1.087.272
José Antonio Dalmau Vorbeck	799,00	-	799,00	0,07	799
TOTAL:	800,00	1.087.271,00	1.088.071,00	100,00	1.088.071

Los fundadores expresamente reconocen y aceptan su responsabilidad solidaria frente a la compañía y con relación a terceros por el valor que han asignado a la especie aportada.

Para constancia de lo anterior, suscriben esta Acta a los 10 días del mes de noviembre del 2013 a las 10:30Hs.



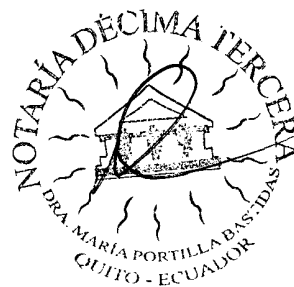
Compañía Inmobiliaria Mercedes
INMEDESA S.A.
Eliana Mariasol Vorbeck Kigman
Gerente General



Compañía Inmobiliaria Mercedes
INMEDESA S.A.
Cristina Eliana Dalmau Vorbeck
Presidenta



Señor José Antonio Dalmau Vorbeck
C.C.1703840254



PRODUBANCO**CERTIFICACION**Número Operación **CIC101000006715**

Hemos recibido de

Nombre
DALMAU VORBECK JOSE ANTONIO
INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A.

Aporte
799.00

1.00

Total

800.00

La suma de :

OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a)
SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

FIROLA S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO**miércoles, noviembre 27, 2013**

FECHA

0787669

IMPRIMIR

0013



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7617086
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SAMPEDRO MENDIETA JORGE ROLANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/03/2014 9:33:19 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- FIROLA S.A.
APROBADO
POR NELLY SANTACRUZ

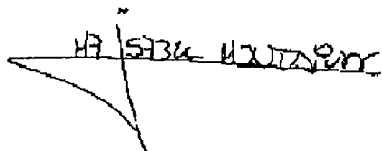
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/04/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



DRA. MA. ISABEL MONTESINOS A.
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Trámite No : 2014-TD-0023682

Fecha Tranferencia: 2014/01/27

aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Aporte A Compañías

que otorga: INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA SA

Tradente / Vendedor

a favor de: FIROLA S.A.

Adquirente / Comprador

Pedio/s: 20729

Área de terreno: 3102.00

Área de construccion: 1766.13

Avaluo Catastral: 1052334.71

Alicuota: 0.000000000

Valor Contractual: 1087271.00

Porcentaje: 100.0000 %

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LA LEY**

UTILIDAD:	475.68	
ALCABALA:	5436.36	REBAJA 50% ART. 534 LIT h) COOTAD

aaaa/mm/dd

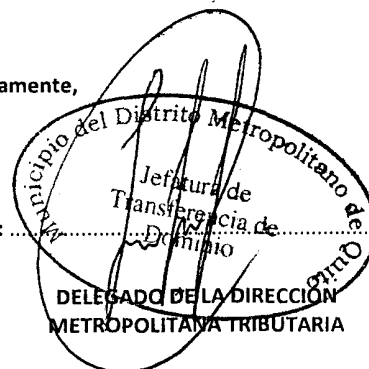
Fecha de impresión del
certificado: 2014/02/27

Iniciales Asesor Servicios: hisolorzano

Administración
General | Dirección
Metropolitana
Tributaria

Atentamente,

Firma:



Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

BANCO DEL PACIFICO SA COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION IMPUESTOS MUNICIPIO DE QUITO - Transferencia de Domin

AÑO TRIBUTACION: FECHA: 2014-02-27 FRAGO: EF/
 Cedula/RUC: 001790549046001 CONTRIBUYENTE: INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA SA
 N° PREDIO: 0023682 DIRECCION: UTL D VENTA: \$475.68
 DERRAS EN E: \$3633.69 INTERES X: \$37.12 TOTAL IMPU: \$4109.37 DESCUENTOS: \$0.00
 RECARGOS: \$0.00 INTERESES: \$37.12 COSTA JUD: \$0.00 TOTAL PAGO: \$4146.49
 QUITO- AMAZONAS 2014-02-27 Caja: 014-01 Hora: 12:44:40 Usr: CESCOBAR REF: 4833010
 Autorización: 7625922 Numero Titulo: 00004684678

[Handwritten Signature]

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor.

Rev. 10/2000

COPIA: CLIENTE





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PÍCHINCHA

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PÍCHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014	COMPROBANTE DE COBRO		2014-04-21-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
COAS3353208	FIROLA S.A.		2014-04-21-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
543,636.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: ALCABALAS 2006	
			543.64 VALOR 1.80	
			COACTIVA	
			0.00	
			SUBTOTAL	
			0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
fcavaj		12876931		545.44
TRANSACCIÓN				
INMOBILIARIA MERCEDES S.A.		909557		
0408038		DIRECTOR FINANCIERO		

IMPJGM.pa



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PÍCHINCHA

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PÍCHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014	COMPROBANTE DE COBRO		2014-04-21-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
COAS3353208	FIROLA S.A.		2014-04-21-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
543,636.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: REGISTROS	
			543.64 VALOR 1.80	
			COACTIVA	
			0.00	
			SUBTOTAL	
			0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
fcavaj		12876931		545.44
TRANSACCIÓN				
INMOBILIARIA MERCEDES S.A.		909558		
0408039		DIRECTOR FINANCIERO		

IMPJGM.pa





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

0015

C- 0257653

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C160877339001
FECHA DE INGRESO: 17/02/2014

CERTIFICACION

Referencias: 20/10/1995-PO-13385f-17150i-42400r

Tarjetas: T00000425397;

Matriculas: 0

- El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

INMUEBLE compuesto de terreno y construcción, situado en la avenida Diez de Agosto, número siete mil quinientos ochenta y dos y Retamas, situado en la parroquia CHAUPICRUZ de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante COMPRA a la COMPANIA INDUSTRIAS CRISTAL C. LTDA., legalmente representada, según escritura pública otorgada el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Noveno, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita el VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

40

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE FEBRERO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: RFD

Validez por 60 días

000486350
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ENTREGA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

CÉDULA N° 170729684-2

Ciudadano: **DALMAU VORBECK**
NOMBRE: **DALMAU VORBECK**
NOMBRE DE LA MADRE: **ALBA VORBECK**
FECHA DE NACIMIENTO: **1970-12-08**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO, 24-02-2014**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
CARLOS R. ALBERDA TINAERO

0016

INSTRUCCIONES: **PROFESION / OCUPACION**
BACHILLERATO **EMPLEADO PRIVADO**
AFILIADO A LA SEGURIDAD SOCIAL
DALMAU VORBECK
VORBECK ALBA VORBECK
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO, 24-02-2014

[Handwritten signature]

Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): DALMAU VORBECK CRISTINA ELIZABETH

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 170729684-2

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

[Handwritten signature: Muñoz]

No. 004815

Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



NOTARIA DECIMA TERCERA
En aplicación a la Ley Notarial DUV-14
que la foto copia que antecede es fiel al
documento que en sus contenidos
contiene:

[Handwritten signature]
2 ABR 2014
Dra. María Antonia Bastidas
NOTARIA DECIMA TERCERA



MP

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL
IDENTIFICACION Y EMERGENCIAS

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170860187-0

VIRBECK WILSON

PICHINCHA/QUITO/GUAYAS/SALEZ SUAREZ

07 MAR 11

003

PICHINCHA/SALEZ SUAREZ

GONZALEZ SUAREZ

MSV Virbeck

EQUATORIANA ***** V33341352R

DIVISION DE IDENTIFICACION

SECCION DE IDENTIFICACION

QUEDER DOMESTICOS

KETTI VIRBECK

UNITE PICHINCHA

QUITO 22/07/2009

REN 1562995

NOTARIA DECIMA TERCERA
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en:

Quito 22 ABR 2011

Dra. Maria Parfiza Bastidas
NOTARIA DECIMA TERCERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
Nº **1703840254**

APELLIDOS Y NOMBRES
DALMAU VORBECK
JOSE ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA FRIECA

FECHA DE NACIMIENTO 1970-01-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA D
BERNARD BONILLA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DALMAU ANTONIO ARIAS F.

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VORBECK MARIA SOL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-07-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-11

DIRECCIÓN GENERAL

FECHA DE EXPEDICIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0017 **1703840254**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
DALMAU VORBECK JOSE ANTONIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

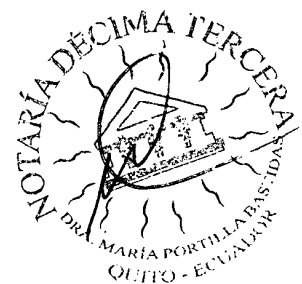
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
IRAGUITO
PARROQUIA 1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en:

Quito, a **22 ABR 2014**

Dra. María Portilla Bastián
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA



MP

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Constitución de la COMPAÑÍA "FIROLA S.A." que otorga la COMPAÑÍA "INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A." y JOSÉ ANTONIO DALMAU VORBECK, firmándola en Quito, a veinte y dos de Abril del año dos mil catorce.-



[Signature]

DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMO TERCERA DEL CANTON QUITO

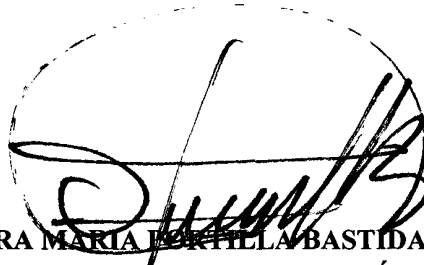


Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DECIMA TERCERA



Q

RAZÓN: En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "FIROLA S.A.", otorgada ante mí, el 22 de Abril del 2014, de lo resuelto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002921, emitida por él, con fecha 30 de Julio del 2014 y en conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero de la antes mencionada resolución.- Quito a 11 de Agosto del 2014.-



DOCTORA MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DECIMA TERCERA





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

0019

I - 0087674

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 74818

Matrículas Asignadas.-

CHAUP0072876 El INMUEBLE compuesto de terreno y construcción, situado en la avenida Diez de Agosto, número siete mil quinientos ochenta y dos y Retamas, situado en la parroquia CHAUPICRUZ de este cantón.- Catastro: 0 Predio: 20729

Martes, 02 septiembre 2014, 04:40:55 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RDPMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

A00085205

Contratantes.-

COMPAÑIA INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A. en su calidad de APORTANTE
COMPAÑIA FIROLA S.A. en su calidad de BENEFICIARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MAURO OLMEDO

Revisor.- Rita Salazar Cedeño

Amanuense.- LUIS GUERRÓN

PP-0042639





TRÁMITE NÚMERO: 57534

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37841
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3711
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703840254	DALMAU VORBECK JOSE ANTONIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1790549046001	INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A.	Quito	ACCIONISTA	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	22/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO TERCERA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FIROLA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1088071,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG; 2 AÑOS; RL: GG
--

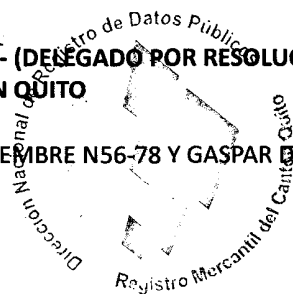


CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

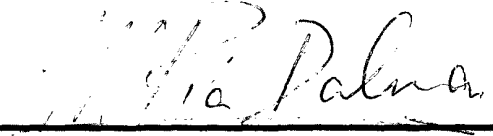
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		FIROLA S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		FIROLA	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHICNHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: SANTA PRISCA	BARRIO: SANTA CLARA	CIUDADELA:	
CALLE: AV. 10 DE AGOSTO	NÚMERO: N21-228	INTERSECCIÓN/MANZANA: ROCA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: EL GLOBO	OFICINA No.: 2	
CASILLERO POSTAL:	02-220228	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: inmedesa@andinanet.net	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 998539581	FAX:		

JUNTO A CANCELLERIA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
MARIA PIA DALMAU VORBECK

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
170384024-7

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768154260001MATRIZ: Av. Mariana de Jesús S/N y Alemania
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.aguaquito.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424

AUTORIZACIÓN SRI No. 1114559739
FECHA DE EMISIÓN: 27-03-2014

VALIDO HASTA 27-03-2015

RUC/CI: 1702570126



FACTURA No. 001-001-002456302

CUENTA N°: 882300717

CLIENTE: DALMAU FRANCISCO

TELÉFONO: 22220228

CODIGO POSTAL: 170517

DIRECCIÓN: AV 10 AGOSTO 1832

PLACA PREDIAL: N21-228

N° DE I. R: 92191374

SECTOR: Mariscal Sucre

CTA. ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR

FECHA Y LECTURA ACTUAL

19-07-2014 41982

19-08-2014 42085

EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO

MENSAJES AL CLIENTE

Promedio de Consumo DMQ	Promedio de Cliente
61 m ³	133 m ³

12-13	124
01-14	107
02-14	130
03-14	219
04-14	115
05-14	109
06-14	102
07-14	122
08-14	103

PERÍODO M³

MONTO SUBSIDIADO USD 0.00

Pague únicamente el monto facturado en nuestros Centros Integrales de Atención al Cliente y puntos autorizados. La EPMAPS no realiza cobros a domicilio, ¡Denuncie estos casos! Llame al 1 800 24 24 24.

-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACIÓN DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARÁ LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO
09	014	02	012	01600	00	01
CONSUMO (M3)	103	N. DEP	0	TARIFA	Comercial	
FACTURACIÓN	Real			SEC. ECO.	1	

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	103 74.16
ALCANTARILLADO	1 28.63
ADMIN. CLIENTES	1 2.10
TASA X NOMENCLA. EMO	1 0.14

84.02
10.50
10.50
Globo
Conells
Combire

IVA Tarifa 0%	0.00
Subtotal Tarifa 0%	105.03
IVA Tarifa 12%	0.00
Subtotal Tarifa 12%	0.00

MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD
1		105.03

El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN

18-08-2014

FECHA VENCIMIENTO

01-09-2014

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

0027



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-2643

Denominación: FIROLA S.A.							
Constitución	X	Reforma de Estatutos		Sucursal		Cambio Domicilio	
Domiciliación		Aumento Capital		Prorroga		Cambio Denominación	
Liquidación		Transformación		Poder		Convalidación	
Notario: Décimo Tercero, D.M. Quito				Fecha: 22 de abril de 2014			
Domicilio: Distrito Metropolitano de Quito				Capital: US\$ 1'088.071,00			
Representante:				Abogado: Carlos Almeida			
Aprobación	X	Aprobación con:				Negativa	
No. y fecha de resolución: SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002921				30 de julio de 2014			

Quito, 25 de julio de 2014

Doctor
Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
En su Despacho

DE ACUERDO .

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito emite informe favorable; y, recomienda a usted la suscripción del proyecto de resolución adjunto y consecuente aprobación de la constitución de la compañía **FIROLA S.A.**, constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de abril de 2014.

Atentamente,

Dra. Susana Narváez Terán
Especialista Jurídico

Dr. Román Barros Farfán
SUBDIRECTOR DE ACTOS
SOCIETARIOS, SUBROGANTE

Tr.1.2014.1044
SNT/

01 AGO 2014

9:10



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-2643

Denominación: FIROLA S.A.							
Constitución	☒	Reforma de Estatutos	☐	Sucursal	☐	Cambio Domicilio	☐
Domiciliación	☐	Aumento Capital	☐	Prorroga	☐	Cambio Denominación	☐
Liquidación	☐	Transformación	☐	Poder	☐	Convalidación	☐
Notario: Décimo Tercero, D.M. Quito				Fecha: 22 de abril de 2014			
Domicilio: Distrito Metropolitano de Quito				Capital: US\$ 1'088.071,00			
Representante:				Abogado: Carlos Almeida			
Aprobación	☒	Aprobación con:				Negativa	
No. y fecha de resolución: SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002921				30 de julio de 2014			

Quito, 25 de julio de 2014

Doctor
Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito emite informe favorable; y, recomienda a usted la suscripción del proyecto de resolución adjunto y consecuente aprobación de la constitución de la compañía **FIROLA S.A.**, constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de abril de 2014.

Atentamente,

Dra. Susana Narváez Terán
Especialista Jurídico

Dr. Román Barros Farfán
SUBDIRECTOR DE ACTOS
SOCIETARIOS, SUBROGANTE

0020



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

26495

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

Quito,

03 OCT. 2014

Señores
PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **FIROLA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Yugcha de Escobar
SECRETARIA GENERAL, SUBROGANTE DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO